LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC LPN MITIC Nº 06/2019 ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC - PLURIANUAL 2019 – 2021 ID N.º 370.124.

ACLARATORIA Nº 01

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑOR (ES)
OFERENTES
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones cumple en contestar las consultas realizadas en tiempo y forma establecido, en el marco del llamado de referencia:

CONSULTA N.º 1: Del PBC resulta que: "DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS
Los beneficiarios Titulares, incluyen adherentes, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en donde la institución tenga habilitadas oficinas, el seguro brindará servicios de urgencias y/o emergencias por sistemas de reembolsos (Costos internos), también en los casos de internaciones, según los aranceles y galenos establecidos para éstos casos, salvo los lugares o ciudades del interior del país donde la atención de sus beneficiarios, DONDE EL OFERENTE NO OFREZCA centros asistenciales.
Los reembolsos de quienes acuden a otro profesional y/o centro asistencial, se efectuarán contra la prestación del comprobante legal de pago, expedido a nombre y RUC del prestador de servicios (OFERENTE), que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario médico del diagnóstico y procedimiento realizado. Esta documentación deberá ser presentada al seguro dentro de los primeros 10 (Diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (Diez) días hábiles posteriores a la recepción.
¿Es correcta la interpretación que el sistema de reembolso se aplicará en aquellas localidades donde el oferente no ofrezca centros asistenciales?
RESPUESTA 1: Sí, favor remitirse a la ADENDA N.º 1

CONSULTA N.º 2: Aclaración. EL PBC prevé que en los casos que se de atención por sistema de reembolso se deberá presentar a la prestadora "...comprobante legal de pago, a nombre del beneficiario que utilizó dichos servicios". Por razones de índole tributaria la factura deberá venir a nombre de (NOMBRE DEL PROVEEDOR) y especificar en el cuerpo de la factura el nombre del paciente atendido.
RESPUESTA 2: Favor remitirse a la ADENDA N.º 1.

CONSULTA N.º 3: ¿Es correcta la interpretación que las internaciones serán en centros asistenciales que determine la prestadora?
RESPUESTA 3: Sí, favor remitirse a la ADENDA N.º 1.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Digitally signed by GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Date: 2019.10.16 08:33:27 -0300

Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos bloque E2 – Tel: 021 217 9330 – uoc@mitic.gov.py
Asunción - Paraguay